



Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación
Administrativa



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN GENERAL

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: ATALAYA RIOTINTO MINERA SL						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: B85062677
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: Calle		NOMBRE DE LA VÍA: LA DEHESA SN					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO: MINAS DE RIOTINTO		PROVINCIA: HUELVA		CÓD. POSTAL: 21660
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE: REPRESENTACIÓN JURÍDICA							

2. DESTINATARIO	
CONSEJERÍA: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	
ÓRGANO/AGENCIA/ETC. Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Huelva	

3. EXPONE	
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL GM RIOTINTO 99023.	

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

		22/01/2025 08:33	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN			https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/



4. SOLICITA ⁽²⁾

Se admita el presente escrito y documentación que lo acompaña a trámite y en su virtud, se autorice a los efectos oportunos.

(2) En el caso de que solicite información y/o documentación, indique la dirección de correo electrónico donde desea le sea remitida.

Correo electrónico:

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	INSTANCIA
2	RESOLUCION AUTORIZACION CMA

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En MINAS DE RIOTINTO a 22 de enero de 2025
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo..

SR/A. Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Huelva

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01041438

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

Nº Reg. Entrada: 202599900641674. Fecha/Hora: 22/01/2025 08:33:44

577		22/01/2025 08:33	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el órgano directivo u organismo al que dirige este formulario, o, en su defecto, el órgano directivo u organismo competente en la materia. Podrá encontrar más información sobre cómo ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales en el apartado "Información sobre el tratamiento de datos personales" del procedimiento al que se refiera la presentación electrónica general en el Catálogo de Procedimientos y Servicios <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html> y también consultando <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

Nº Reg. Entrada: 202599900641674. Fecha/Hora: 22/01/2025 08:33:44

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

	J62677	22/01/2025 08:33	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE:

La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes presenten el escrito. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a, etc.

2. DESTINATARIO:

Deberá indicar la Consejería a la que dirige el presente escrito, así como en su caso, organismo o agencia.

3. EXPONE

Deberá exponer con la mayor claridad qué hechos o circunstancias motivan la presentación del presente escrito.

4. SOLICITA

Deberá recoger en este apartado qué solicita de la Administración de la Junta de Andalucía.

-En el caso de que desee recibir algún tipo de información y/o documentación, deberá indicar en este apartado una dirección electrónica a efectos de recibir la información solicitada.

- Si lo que usted desea exclusivamente es ejercer su derecho a solicitar de información conforme el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recomendamos seguir las indicaciones recogidas en la siguiente dirección electrónica: https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derechode-acceso-a-la-informacion-publica/Solicite-informacion.html"

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Deberá cumplimentar el código DIR del órgano al que va dirigido este formulario, para ello podrá consultar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>.

	062677	22/01/2025 08:33	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN HUELVA

C/ Camino del Saladillo, s/n
21007 Huelva

Expte: DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL GM RIOTINTO 99023.

Don [Nombre], mayor de edad, con DNI [DNI], en nombre y representación de la entidad mercantil **ATALAYA RIOTINTO MINERA, S.L.U.**, con CIF B-85062677 y domicilio social y a efectos de notificaciones en La Dehesa S/N, 21660 Minas de Riotinto (Huelva), según tengo acreditado ante esa Delegación Territorial, ante la Administración autonómica comparece y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONE:

I.- Que ATALAYA RIOTINTO MINERA SLU, filial española al 100% de ATALAYA MINING LIMITED, es desde el año 2007 la empresa titular de los terrenos, concesiones e instalaciones mineras necesarias para desarrollar las actividades del Proyecto Minero de Riotinto (PRT en adelante) sito en los términos Municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva) y viene trabajando desde 2015 en dicho PRT.

II.- Que, a los efectos de proceder al reinicio de la actividad minera en el PRT, dado que tal actuación viene incluida en la Categoría 1.1. del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (en adelante LGICA), ATALAYA ha tramitado ante la Administración Ambiental el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada (Expediente AAU/SC/0003/13) establecido en la LGICA para tales actuaciones.

III.- Que, en relación con el reinicio de la actividad en el PRT, con fecha 23 de enero de 2015 la Ilma. Sra. Directora General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía ha dictado la Resolución de Autorización del Reinicio de los trabajos y Autorización del Plan de Restauración en la Concesión de Explotación de Recursos de la Sección C), sulfuros polimetálicos, en Minas de Riotinto, cuyo titular es ATALAYA.

IV.- Que con fecha 18 de marzo del 2024, la Dirección general de Minas, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, resuelve autorizar la transmisión de los derechos mineros correspondientes a las concesiones que conforman el Grupo Minero denominado "RIO TINTO" a favor de la entidad ATALAYA RIOTINTO MINERA SLU, concediendo un plazo de 6 meses para dar cumplimiento a la disposición adicional novena del decreto ley 26/2021 presentando un proyecto de aprovechamiento o investigación en las citadas concesiones

V.- Que con fecha 2 de julio del 2024 se presenta en esta Delegación el PROYECTO DE INVESTIGACIÓN y el PLAN DE RESTAURACIONEN LAS CONCESIONES DEL GRUPO MINERO RIOTINTO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE NERVA (HUELVA).

VI.- Que con fecha 30 de agosto del 2024, se recibe "Rqto. subsanación stud. De Autorización Plan de Restauración del Proyecto de Investigación en el GM RIOTINTO 990232" donde se nos requiere la siguiente documentación:

- Planos de restauración con la delimitación del ámbito de actuación y el emplazamiento de las labores de investigación, incluyendo los accesos, y de las medidas de rehabilitación propuestas.
- Declaración responsable de técnico/a competente autor/a de trabajos profesionales, según el modelo establecido por Resolución de 28 de enero de 2013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Justificante del pago de la tasa por servicios administrativos relativos a industria, energía y minas expedido por la Tesorería General de la Junta de Andalucía o por las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, que también podrán sustituir el documento justificativo del ingreso por la certificación mecánica sobre la carta de pago.

Nº Reg. Entrada: 20259900641674. Fecha/Hora: 22/01/2025 08:33:44

		22/01/2025 08:33	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

VII.- Que con fecha 9 de septiembre de 2024, se presentó la documentación necesaria para dar respuesta al requerimiento referido en el expositivo anterior.

VIII.- Que con fecha 16 de septiembre de 2024, se complementa la documentación presentada aportando un nuevo plano denominado "Ámbito de Actuación del Plan de Restauración Grupo Minero Riotinto"

IX .- Que con esta instancia se adjunta la resolución Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por la que se autoriza realización de sondeos de investigación geológica del depósito de San Antonio, en la Zona de Policía del Dominio Público Hidráulico del Río Tinto (Tinto) en el T.M. de Nerva (Huelva)

Por lo expuesto,

SOLICITA

Se admita el presente escrito y documentación que lo acompaña a trámite y en su virtud, se autorice a los efectos oportunos.

En Minas de Riotinto, a 21 de enero de 2025

Fdo. 
ATALAYA RIOTINTO MINERA SLU 

Nº Reg. Entrada: 202599900641674. Fecha/Hora: 22/01/2025 08:33:44

	... B85062677	22/01/2025 08:33	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	adeandalucia.es:443/verificarFirma/		
			



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Delegación Territorial en Huelva

Fecha: en la firma electrónica
Ref.: 2024AUT003526HU / 33.071-OBM
Asunto: Rdto. Resolución

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA
	202499903556865 - 31/ 10/ 2024
	ATLAYA RIO TINTO MINERAS S.L. Registro Electrónico

En relación a su solicitud de autorización para la realización de sondeos de investigación geológica del depósito de San Antonio, en la Zona de Policía del Dominio Público Hidráulico del Río Tinto (Tinto) en el T.M. de Nerva (Huelva), presentada en esta Delegación Territorial, nº de expediente 33.071-OBM, adjunto le remito resolución por la que se autoriza lo solicitado quedando sujeto al condicionado que en ella se expone.

A efectos de la comunicación a la que se refieren el punto 5 de las condiciones específicas de la resolución, le informo de que la misma debe ser realizada preferentemente mediante escrito en el registro de esta Delegación Territorial.

La autorización que se les comunica se emite en materia de aguas, independiente y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos o autorizaciones que procedan por parte de las distintas Administraciones u Organismos en base a sus competencias sustantivas o sectoriales.

En Huelva a, fecha de la firma
EL JEFE DE SERVICIOS DE DOMINIO PÚBLICO
HIDRÁULICO Y CALIDAD DE LAS AGUAS

C/ Emires 2-A
21071 - Huelva



ANTONIO JESUS MATA VAZQUEZ [JUNTA]		30/10/2024 13:43	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	F8JEUJ2QH9XSBKVP9GSMCQTHEWMO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2677		22/01/2025 08:33	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

Nº Reg. Entrada: 202599900641674. Fecha/Hora: 22/01/2025 08:33:44

	.5062677	22/01/2025 08:33	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	NFPJ	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Resolución a Exp 2024AUT003526HU Ref. Local: 33.071-OBM

Solicitud de autorización para la realización de sondeos de investigación geológica del depósito de San Antonio, en la Zona de Policía del Dominio Público Hidráulico del Río Tinto (Tinto) en el T.M. de Nerva (Huelva).

Interesado: Atalaya Riotinto Minera S.L..

1. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 30 de septiembre de 2024, la empresa ATALAYA RIOTINTO MINERA S.L. con CIF B-85062677, ha presentado solicitud de autorización para la realización de sondeos de investigación geológica del depósito de San Antonio, en la Zona de Policía del Dominio Público Hidráulico del Río Tinto (Tinto) en el T.M. de Nerva (Huelva).

Vista la documentación presentada, se comprueba que la actuación solicitada se encuentra en el Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección del Arroyo de la Bocina (Odiel), por lo que conforme a lo establecido en los artículos 14, 53 y 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico está sometida a la obtención de autorización. Con su solicitud, se ha procedido a la apertura del expediente administrativo con la asignación del nº de expediente 33.071-OBM.

SEGUNDO: Examinada la información contenida en la documentación presentada, contrastado sus datos y verificados sus antecedentes, se desprende que el objetivo principal es describir las actuaciones proyectadas por la actividad investigadora que se pretende llevar a cabo de la masa San Antonio.

La zona de investigación se sitúa al noroeste del municipio de Nerva en la provincia de Huelva. La delimitación del PI (en adelante PI) del Depósito San Antonio queda definido por la ubicación de los sondeos previstos. Las coordenadas (ETRS 89 UTM 29N) se muestran en las siguientes tabla y figura, de los cuales los denominados 1-2 y 3-4, caen dentro del Dominio Público Hidráulico (DPH) del río Tinto.

Emplazamiento-sondeos	UTM X	UTM Y
1-2	715245	4175828
	715245	4175828
3-4	715279	4175722
	715279	4175722
5-6	715378	4175700
	715378	4175700
7	715401	4175485
8	715493	4175422
9	715556	4175333
10	715594	4175444
11	715621	4175648
12	715720	4175660
13	715814	4175621

Tabla 1. Coordenadas de los puntos de investigación propuestos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	30/10/2024	
VERIFICACIÓN	F8JEU7A43WG7NA9CMNMA3YL632G7TQ	PÁG. 1/6	

.062677		22/01/2025 08:33	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		
			



Los sondeos serán realizados con una perforadora de testigo continuo desde las plataformas preparadas. Durante la campaña se dispondrá de entre uno o más equipos de perforación para la realización de sondeos de testigo. Se realizarán uno o varios sondeos desde cada plataforma.

Los sondeos tendrán inclinaciones variables entre -55° y 90° y profundidades variables entre 170 y 600m.

La campaña contempla la realización de 13 sondeos de testigo en 10 plataformas (el número de sondeos podrá variar en función de los resultados).

Para la realización de los sondeos será necesario la preparación de plataformas e instalaciones complementarias para el correcto emplazamiento y funcionamiento del equipo y sus elementos en los puntos de sondeo correspondientes.

En general el terreno es subhorizontal y no será necesario realizar trabajos de desmonte importantes. Solo es necesario limpiar superficialmente el suelo y eliminar los desniveles.

Las plataformas de trabajo tendrán una superficie de 10x10 metros, y estarán debidamente niveladas. Dichas plataformas tendrán cabida para el emplazamiento de la máquina de sondeos, las herramientas y útiles necesarios para la perforación y para la instalación de las balsas para la decantación de lodos procedentes de la perforación.

Cada plataforma contendrá dos balsas conectadas entre sí con unas dimensiones aproximadas de 2,5 x 1,5 m, y dos niveles de profundidad de 1 y 1,3, para facilitar la circulación y decantación de los lodos procedentes de la perforación. Dichas balsas estarán provistas de una tela impermeable que impida que, en caso de cortar litologías mineralizadas, lodos provenientes de la perforación se transfiera al terreno natural. Así mismo, los lodos de decantación procedentes de la perforación de horizontes mineralizados serán trasladados por un gestor autorizado a vertedero controlado.

Durante la perforación se utilizarán productos polímeros disueltos biodegradables en el agua de perforación, éstos son necesarios para mejorar la recuperación de los testigos y disminuir el rozamiento del varillaje dentro de los sondeos, alargando así la vida útil de éstos.

En cuanto al diámetro de perforación se pretende interceptar la mineralización en diámetro PQ, HQ o NQ como mínimo para obtener suficiente volumen de muestra para su análisis.

El PI previsto de la masa San Antonio consta de 13 sondeos, de los cuales, 4 se encuentran dentro de la zona de policía del río Tinto. Se trata de los sondeos 1, 2, 3 y 4. Estos cuatros sondeos se ejecutan en únicamente dos plataformas, utilizando cada una de ellas para la ejecución de dos sondeos.

Esta optimización en la ubicación de los sondeos respecto a la alternativa inicialmente planteada va a permitir reducir considerablemente la incidencia del PI sobre la Zona de Policía.

Como se ha indicado anteriormente, las balsas estarán provistas de una tela impermeable que impida que, en caso de cortar litologías mineralizadas, lodos provenientes de la perforación se transfiera al terreno natural. Así mismo, los lodos de decantación procedentes de la perforación de horizontes mineralizados serán trasladados por un gestor autorizado a vertedero controlado.

No obstante, la investigación mediante sondeos no supondrá una alteración significativa sobre el medio en el que se desarrollan, siendo su incidencia leve en una superficie mínima, durante un tiempo muy reducido transcurrido el cual se restituirá la zona conforme a la situación original.

Por último, cabe mencionar que una vez se hayan concluido las labores de investigación, finalizando las tareas de perforación y retirada de maquinaria y equipos, se procederá a la restauración de los terrenos

Nº Reg. Entrada: 202599900641674. Fecha/Hora: 22/01/2025 08:33:44

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	30/10/2024	
VERIFICACIÓN	F8JEU7A43WG7NA9CMNMA3YL632G7TQ	PÁG. 2/6	

	22/01/2025 08:33	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



sobre los que se ha actuado, de conformidad con el Plan de Restauración, retirando los utensilios y el material utilizado para el trabajo y dejando el terreno tal como estaba en su estado inicial. Solo se dejará en el campo el emboquille con su tapa y su referencia.

TERCERO: La solución técnica se estima adecuada y suficientemente justificada, en atención a los criterios técnicos establecidos en esta Administración Hidráulica para este tipo de actuaciones, y la falta de afección al régimen hidráulico de los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.c) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a la Dirección General de Recursos Hídricos "el control y el otorgamiento de autorizaciones y concesiones sobre el dominio público hidráulico y sobre las zonas de servidumbre y policía", competencias estas delegadas mediante Resolución de 1 de julio de 2020, en los titulares de las Delegaciones Territoriales, conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO: Que el presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y los artículos 14, 52 al 54 y 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril y sus modificaciones.

TERCERO: Visto el Texto Refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y el Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, con sus modificaciones, así como la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, el Real Decreto 689/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Por todo ello, este Servicio de esta Delegación Territorial de Huelva, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Director General de Recursos Hídricos, por Resolución de 1 de julio de 2020 y en el cumplimiento de sus funciones establecidas **ACUERDA,**

AUTORIZAR a ATALAYA RIOTINTO MINERA S.L. para la realización de sondeos de investigación geológica del depósito de San Antonio, en la Zona de Policía del Dominio Público Hidráulico del Río Tinto (Tinto) en el T.M. de Nerva (Huelva); con arreglo a lo definido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril y sus modificaciones, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1ª.- Las obras se ajustarán a la documentación aportada que ha servido de base para la realización del informe. No se modificarán las características definidas en la solicitud sin la previa autorización de esta Delegación Territorial.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	30/10/2024	
VERIFICACIÓN	F8JEU7A43WG7NA9CMNMA3YL632G7TQ	PÁG. 3/6	

	22/01/2025 08:33	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



2ª.- El interesado deberá implantar en la medida de lo posible, medidas dirigidas a mejorar el entorno inmediato al cauce a fin de paliar los posibles efectos negativos sobre el mismo y su entorno, por los trabajos a desarrollar.

3ª.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse del deslinde del cauce, debiendo acomodarse en todo caso al mismo y a la aplicación de su régimen jurídico (Art. 240-242 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

4ª.- No se permite el establecimiento de ninguna clase de obra distinta a la autorizada, limitándose la actuación a la construcción de lo solicitado. La ejecución de cualquier actuación distinta de la autorizada en dominio público hidráulico y zonas de protección sin disponer de autorización, podría ser objeto de sanción.

5ª.- Las obras autorizadas deberán ejecutarse en el plazo máximo de DOS AÑOS a partir del recibo de la presente notificación por el interesado, quién deberá dar cuenta, del inicio y terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de inspeccionar de la adecuación de los mismos a lo autorizado.

6ª.- De la presente autorización no se deriva aprovechamiento alguno del cauce ni de ninguno de los bienes situados en el mismo.

7ª.- No se permite el establecimiento de ninguna clase de obra, ni el depósito de acopios dentro del dominio público hidráulico, ni en la zona de policía, susceptible de provocar contaminación de las aguas.

8ª.- Se deberá conservar la vegetación de ribera existente y evitar aportes de materiales al dominio público hidráulico que pudieran provocar su colmatación y degradación aguas abajo de la zona de actuación

9ª.- Se deberá prever la maquinaria a utilizar más apropiada, el menor número posible de accesos al cauce, las zonas de acopio de residuos y el calendario de trabajos (evitando el empleo de maquinaria pesada -tractores, retroexcavadoras, etc.- en aquellos periodos con suelos saturados de agua), de forma que se minimicen la ocupación del suelo, los fenómenos erosivos y la alteración de las condiciones de infiltración de los suelos en la zona de ribera, evitando su sellado y compactación.

10ª.- Los restos procedentes de los trabajos (tierra y áridos) serán gestionados de manera adecuada, pudiendo utilizarse para rellenar las zonas erosionadas colindantes al tramo de actuación, sin que ello suponga un incremento de la cota del terreno adyacente a las mismas, siendo eliminados los excedentes de material mediante su depósito en vertedero autorizado. La biomasa y restos vegetales resultantes de los trabajos, en su caso, deberán ser retirados fuera del dominio público hidráulico y eliminados por los procedimientos previstos en la normativa forestal (quema debidamente autorizada, astillado), o bien trasladados a un vertedero autorizado.

11ª.- Los trabajos de preparación del terreno, en las zonas de servidumbre y policía se evitarán desniveles, taludes y huecos, debiéndose respetar las escorrentías naturales, así como el relieve natural del terreno, evitándose los procesos erosivos-sedimentación, y la posible afección a los cauces afectados.

12ª.- La actuación se ubicará en la zona de policía del Dominio Público Hidráulico, quedando expresamente prohibida la ocupación con tales actuaciones de terrenos de dominio público, y debiendo permanecer libre de toda instalación la zona de servidumbre para uso público de 5 metros establecida en el artículo 6.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

13ª.- Además de lo anterior, en la relación a las afecciones ambientales, se deberán de tener en cuenta las siguientes condiciones:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	30/10/2024	
VERIFICACIÓN	F8JEU7A43WG7NA9CMNMA3YL632G7TQ	PÁG. 4/6	

	22/01/2025 08:33	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



- En caso que durante la ejecución de la actuación se observase la presencia fortuita de especies de la flora y/o fauna amenazadas o en régimen de protección especial, o sus nidos, crías o huevos, se protegerán las mismas y su entorno y se contactará inmediatamente con esta Delegación Territorial a fin de que puedan adoptarse las medidas que se estimen adecuadas (incluyendo la paralización de los trabajos en caso necesario, o la modificación del punto de cruce cuando resulte indispensable para evitar impactos sobre flora amenazada o en régimen de protección especial). En este sentido, se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, constituye un deber de todo ciudadano dar aviso a las autoridades competentes del hallazgo de ejemplares de especies amenazadas que se encuentren heridos o en grave riesgo para sus vidas.
- En ningún caso podrán arrancarse, dañarse o manejarse ejemplares de especies amenazadas o en régimen de protección especial sin haberse obtenido previamente la autorización excepcional expresa a que hace referencia el artículo 9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, que sin embargo sólo podrá concederse en los supuestos contemplados en dicho artículo.

Además deberá cumplir las siguientes condiciones:

CONDICIONES GENERALES

1ª.- La inspección y vigilancia de la adecuación de los trabajos al régimen hidráulico de los cauces quedará a cargo de la Administración Hidráulica, siendo de cuenta del autorizado las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

2ª.- La presente autorización está sometida a las limitaciones establecidas en la Ley de Aguas y demás disposiciones concordantes. No prejuzga cualquier otra autorización o licencia que sea necesaria, cuyo otorgamiento corresponda a otros Organismos, ni supone autorización para otras actuaciones previas que pudieran existir en el dominio público hidráulico o en sus zonas de protección, no contempladas expresamente en la solicitud de autorización.

3ª.- La autorización solicitada se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose esta Administración la facultad de anularla cuando lo estime conveniente.

4ª.- Queda prohibido el vertido de escombros o de cualquier otro elemento a cualquier cauce, así como a sus zonas de servidumbre y policía, siendo el peticionario responsable de los daños y perjuicios que como consecuencia de los mismos puedan originarse, y serán de su cuenta los costes de los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de escombros vertidos durante las actuaciones a realizar.

5ª.- Cualquier tipo de construcción u obra en Dominio Público Hidráulico o zona de policía, no contemplada en la presente solicitud requerirán autorización de la Administración Hidráulica, previamente a su ejecución.

6ª.- El titular de la autorización será responsable de los daños y perjuicios a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras que se autorizan, quedando obligado a su indemnización.

7ª.- Esta autorización no implica servidumbre alguna de paso por caminos ni fincas particulares, ni derecho a depositar en ellos los materiales extraídos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	30/10/2024	
VERIFICACIÓN	F8JEU7A43WG7NA9CMNMA3YL632G7TQ	PÁG. 5/6	

VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	22/01/2025 08:33	PÁGINA 7/8
--------------	---	------------------	------------



8ª.- La Administración Hidráulica declina cualquier responsabilidad sobre los daños materiales o personales que puedan producirse derivadas de un régimen hidráulico excepcional del cauce en el que se ubica la obra solicitada.

9ª.- No se permite el establecimiento de ninguna clase de obra, ni el depósito de acopios dentro del cauce ni en su zona de policía, siendo obligatoria la eliminación inmediata de los restos de obra una vez finalizada ésta, así como la restitución del cauce tras la actuación.

10ª.- Si como consecuencia de la ejecución de alguna obra efectuada por la Delegación Territorial o cualquier otro Organismo competente, en el cauce o en su zona de servidumbre, fuera necesario modificar las obras que se autorizan, el interesado la llevará a cabo sin derecho a indemnización alguna.

11ª.- Se concede esta autorización sin perjuicio de la obligación de cumplimiento por el autorizado de la norma estatal, comunitaria y autonómica vigente en materia de medio ambiente, pesca fluvial, sanidad y salud en el trabajo, y cualquier otra específica aplicable a la actividad que se autoriza y cuya vigilancia corresponde a las distintas administraciones públicas competentes.

12ª.- Deberán adoptarse las oportunas medidas de prevención y control para garantizar que no puedan producirse vertidos al sistema hidrológico de aceites, combustibles y sólidos en suspensión, procedentes de la actividad de las obras o de accidentes que puedan originarse durante la ejecución de los trabajos. Los productos residuales se gestionarán de acuerdo con la normativa aplicable.

13ª.- La presente autorización podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones y en los supuestos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la revocación por resolución motivada de esta Administración Hidráulica.

14ª.- Se deberán cumplir las condiciones que se establezcan en el Plan de Restauración que se apruebe por el órgano sustantivo.

15ª.- La presente Resolución se emite en materia de aguas, independientemente y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos o autorizaciones que procedan por parte de las distintas Administraciones u Organismos en base a sus competencias sustantivas o sectoriales.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	30/10/2024	
VERIFICACIÓN	F8JEU7A43WG7NA9CMNMA3YL632G7TQ	PÁG. 6/6	

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/062677		22/01/2025 08:33	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	J	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	